

Política de facturación electrónica



BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.

En la fecha en que BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A. (“Biomax”) obtenga la resolución de habilitación como obligado a facturar electrónicamente por parte de la DIAN, y en cualquier caso, a más tardar el 1 de septiembre de 2018, esta compañía implementará el modelo de facturación electrónica de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2242 de 2015. Por tal motivo, estas son las políticas que a partir de la fecha en mención, regularán la emisión de facturas a todos nuestros clientes, usuarios y aliados (los “Adquirentes”)

EXPEDICIÓN DE FACTURAS



Biomax, en su calidad de obligado a facturar electrónicamente, generará la totalidad de sus facturas, notas débito y notas crédito en formato electrónico de generación, motivo por el cual los Adquirentes recibirán sus facturas mediante cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Si el Adquirente es obligado a facturar electrónicamente o ha optado por implementar el modelo de facturación electrónica a voluntad, recibirá las facturas, notas débito y notas crédito, en el formato XML definido por la DIAN (formato electrónico de generación).
La entrega de facturas, notas débito o notas crédito en el formato electrónico de generación (archivo XML) se hará en el correo electrónico notificado por el Adquirente y su actualización podrá hacerse a través de una solicitud al correo servicioalcliente@biomax.co.
2. Si el Adquirente no es obligado a facturar electrónicamente ni ha optado por implementar el modelo de facturación electrónica, Biomax emitirá las facturas, notas débito y notas crédito en formato de representación gráfica y enviará digital o físicamente (PDF).
Las facturas, notas débito y notas crédito en formato de representación gráfica serán enviadas al correo electrónico informado por el Adquirente a Biomax, y adicionalmente serán puestas a disposición de los Adquirentes en la plataforma electrónica a través de la cual, cada Adquirente, haciendo uso de su usuario y clave, podrá descargar sus documentos electrónicos. Previa solicitud del Adquirente, o por decisión de Biomax, las facturas en formato de representación gráfica podrán ser entregadas en formato impreso en la dirección de notificación informada para el efecto a Biomax.

RECIBO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS



Las facturas, notas débito y notas crédito emitidas por Biomax, se entenderán recibidas por el Adquirente así:

1. Si la factura se generó y envió en formato electrónico de generación (archivo XML), ésta se entenderá recibida una vez el Proveedor Tecnológico de Biomax certifique a este último que la factura fue recibida por el Adquirente.
En este evento, el Adquirente está legalmente obligado a acusar recibo de la factura una vez tenga conocimiento de esta, para lo cual podrá utilizar sus propios medios tecnológicos o los que para el efecto disponga Biomax a través de su Proveedor Tecnológico.
2. Si la factura se generó y se envió en formato de representación gráfica digital (PDF enviado vía correo electrónico), se entenderá recibida por el Adquirente cuando la factura sea enviada al correo electrónico que para tal efecto suministre el Adquirente.
En este evento, se debe solicitar al Adquirente que acuse recibo de la factura de manera inmediata.
3. Si la factura se generó y se envió en formato de representación gráfica impreso (PDF impreso), se entenderá recibida por el Adquirente una vez la misma sea entregada en el lugar de notificación establecido por el Adquirente.
En este evento, se debe solicitar al Adquirente que acuse recibo de la factura mediante sello o firma, incluyendo hora, fecha, nombre e identificación de la persona que la reciba.

Una vez recibida la factura en formato electrónico de generación o su representación gráfica, el Adquirente tendrá tres (3) días hábiles para rechazarla. de lo contrario, la factura se entenderá aceptada tácitamente.

En el evento en que el Adquirente se convierta en obligado a facturar electrónicamente, Biomax solamente emitirá la factura, notas débito y notas crédito en el formato electrónico de generación. El cliente deberá notificar a Biomax el momento en que implemente la facturación electrónica.

CONSERVACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito emitidas por Biomax serán conservadas por el Proveedor Tecnológico designado por Biomax en el formato electrónico de generación.

NOTIFICACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Biomax deberá informar a sus clientes o Adquirentes de sus bienes y servicios la fecha a partir de la cual comenzará a facturar electrónicamente.